OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS – DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE (N. DE S.)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

La Constitución Política de Colombia establece, en su artículo 2, como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. Asimismo, los artículos 79 y 80 reconocen el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y atribuyen al Estado el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente, fomentar la educación ambiental y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, con el propósito de garantizar su desarrollo sostenible y prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

En este contexto, la gestión integral de los residuos sólidos constituye una necesidad permanente del Municipio de Gramalote, por su incidencia en la protección del ambiente, las condiciones sanitarias del territorio, el aprovechamiento de los residuos y la adecuada prestación del servicio público de aseo. Su atención requiere información técnica actualizada, instrumentos de planificación y operación, fortalecimiento de las capacidades del personal y participación de los usuarios y demás actores involucrados.

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos —PGIRS— constituye el instrumento de planificación municipal que articula los objetivos, programas, proyectos, actividades y metas orientados al mejoramiento de la gestión de los residuos sólidos. La Resolución 754 de 2014 establece la metodología para su formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización, de manera que su desarrollo exige acciones concretas que permitan materializar las metas previstas y verificar sus resultados.

El Municipio de Gramalote actualizó su PGIRS durante la vigencia 2024, documento adoptado mediante el Decreto Municipal No. 009 del 5 de febrero de 2025; este instrumento contempla programas y metas cuyo cumplimiento requiere adelantar actividades técnicas y de fortalecimiento institucional, en articulación con el prestador del servicio público de aseo y los demás actores que intervienen en la gestión de los residuos sólidos.

De acuerdo con la priorización municipal y el cronograma del PGIRS, se requiere avanzar en la caracterización de los residuos sólidos generados en la fuente, la identificación de los recicladores presentes en el territorio, la revisión de los instrumentos tarifarios y de prestación del servicio, y la actualización de herramientas técnicas para las actividades de recolección, barrido y limpieza, instalación de cestas y corte de césped; de igual manera, se requiere fortalecer el conocimiento de las disposiciones aplicables y promover prácticas adecuadas de presentación y disposición de los residuos entre los usuarios.

La caracterización de residuos sólidos permitirá disponer de información sobre su generación y composición, como insumo para orientar las decisiones municipales y las acciones de aprovechamiento y manejo; por su parte, la convocatoria y el censo de recicladores permitirán actualizar la información sobre esta población y aportar elementos para su articulación con los programas del PGIRS.

Asimismo, la revisión del componente tarifario y del Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo permitirá contar con soportes técnicos y recomendaciones para su actualización, de acuerdo con la regulación aplicable, las condiciones del área de prestación y las directrices del PGIRS; las decisiones de aprobación, adopción y aplicación que correspondan permanecerán a cargo de las instancias competentes; En tal virtud, la consultoría comprenderá las siguientes actividades:

1. Realizar la caracterización de residuos sólidos en la fuente, conforme a la metodología y los criterios técnicos aplicables del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico -RAS-.

2. Adelantar la convocatoria y el censo de los recicladores presentes en el Municipio de Gramalote.

3. Elaborar o actualizar el estudio de costos y tarifas del servicio público de aseo, según corresponda, de acuerdo con el régimen tarifario aplicable al prestador, considerando la Resolución CRA 853 de 2018, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, y las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. Actualizar el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo y brindar acompañamiento técnico para su implementación, en concordancia con el PGIRS y los lineamientos normativos aplicables.

5. Actualizar y socializar con el personal del municipio y del prestador una matriz normativa que identifique las principales disposiciones aplicables a la gestión integral de residuos sólidos y a la prestación del servicio público de aseo.

6. Socializar con los suscriptores los principales aspectos técnicos y operativos del contrato de condiciones uniformes del servicio público de aseo, con base en el documento vigente del prestador.

7. Capacitar a los operarios del servicio público de aseo en los aspectos técnicos y operativos de la actividad de recolección de residuos sólidos.

8. Actualizar las rutas de barrido de vías y áreas públicas urbanas y acompañar técnicamente su implementación.

9. Elaborar o actualizar el catastro de puntos para la instalación de cestas destinadas al almacenamiento de residuos en vías y áreas públicas.

10. Elaborar o actualizar el manual técnico para la adecuada intervención de corte de césped en el área de prestación del servicio público de aseo y acompañar técnicamente su implementación.

11. Sensibilización y educación en el manejo adecuado de los residuos sólidos.

Estas actividades requieren un trabajo articulado de levantamiento y análisis de información, elaboración de estudios y documentos técnicos, revisión normativa, formulación de recomendaciones, capacitación y socialización; por ello, la necesidad se orienta a obtener productos de consultoría que sirvan de soporte para la toma de decisiones y el mejoramiento de la gestión municipal de los residuos sólidos.

La contratación permitirá avanzar en las metas priorizadas del PGIRS, fortalecer las capacidades del municipio y del prestador del servicio público de aseo y disponer de herramientas verificables para la planificación, operación y seguimiento; con ello se busca contribuir a la protección ambiental, al mejoramiento de las condiciones sanitarias y a una prestación del servicio acorde con las necesidades del Municipio de Gramalote.

Atentamente:

ALVARO CARDOZO RIAÑO
Alcalde Municipal

	Nombre y apellidos	Cargo	Firma
Revisado por:	**Jorge Andrés Barrera Gutiérrez**	Aspectos Técnicos Asesor Externo	